

TUAF
DICC

UNIDAD DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RÍO BUENO, 09 de julio de 2020



DECRETO EXENTO N° 242
ID DOC: 39/1931

VISTOS:

- 1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.
- 2.- Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; en el Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba su Reglamento; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 487 de fecha 25 de junio de 2020, Que nombra Secretaria Municipal Suplente

TENIENDO PRESENTE

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

CONSIDERANDO

1.- Que la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a través del formulario de requerimiento N° 18803 de 2020, presentado por la Oficina de Emergencia – Administración Municipal, solicita la adquisición de materiales, tubos requerido para evacuar agua lluvias en la localidad de Vivanco, Comuna de Río Bueno.

1.1 Informes, de la oficina de Emergencia y Cuerpo Bomberos adjuntos.

2.-Ley N° 19.886, Artículo 10, N° 7, Letra n) del Reglamento de Compras Públicas Vía Trato Directo, que privilegia en materia de alto impacto social, el desarrollo de inclusivo e impulso a la MIPE.

2.1.-La [Ley N° 20.416](#) establece la creación de una División de Empresas de Menor Tamaño en el [Ministerio de Economía](#), y además la creación de un Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño, que debe asesorar al mencionado ministerio en la proposición de políticas que impulsen una mayor participación de las PYMES en la economía nacional. Como una iniciativa de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, para impulsar a la Micro y Pequeña Empresa en los diferentes procesos adquisitivos de servicios e insumos, procederá a la contratación mediante la excepción del Trato Directo Ley 19886, artículo 10, N° 7, Letra n), que privilegia en materia de alto impacto social, el desarrollo inclusivo e impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local de la Región de Los Ríos, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o vulnerabilidad Social.

3.- Que, la adquisición requerida en los considerandos anteriores, involucra un monto de \$ 486.734 (Cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos treinta y cuatro pesos) Incluido IVA, esto es, igual/menor a 10 Unidades Tributarias Mensuales.

4.- Que, la cotización recibida fue la siguiente:

Proveedor	Monto
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS AL CARRO SPA	\$ 486.734 Incluido de IVA.

5.- Que, la cotización del proveedor COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS AL CARRO SPA R.U.T 76.688.898-4 cumple satisfactoriamente con lo requerido por la Institución. Está de acuerdo con lo solicitado en carácter de urgencia y que es procedente su pago, pues de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa para la I. Municipalidad de Rio Bueno y en perjuicio del Proveedor. Además cumple técnicamente con lo solicitado.

DECRETO

1.- APRUÉBESE la contratación directa para la adquisición de tubos, materiales necesarios para evacuar aguas lluvias.

2.-APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición materiales de construcción.

Términos de Referencia

Materiales de Construcción.

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren adquirir:

- 20 un. Tubos Corriente 0.6 x 1 mts

Monto y condiciones:

La Ilustre Municipalidad de Rio Bueno pagará por este servicio un monto máximo total de hasta 10 UTM.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente.

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3.-AUTORIZÁSE Trato Directo, Artículo 10, N°7 Letra N) y la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$ 486.734 Incluido de IVA.-, a nombre de COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS AL CARRO SPA R.U.T 76.688.898-4 para la adquisición de tubos

4.- Suscríbese respectiva Orden de compra, que formalizará contrato según Art 63 de Decreto N°250 de Ministerio de Hacienda.

5.- DISPÓNGASE el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del servicio requerido.

6.- IMPÚTESE el gasto total que irroge la presente adquisición a cuenta 2152401001, del presupuesto vigente de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, para el año 2020.

7.- La supervisión, dirección y control de la ejecución del servicio estará a cargo de la Unidad Requirente, quienes certificarán su correcta ejecución con anterioridad al pago.

Anótese, Comuníquese y Archívese



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA

SECRETARIA MUNICIPAL (S)



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ

ALCALDE